

	D.G. PRESUPUESTOS SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (IS) (2910/00202/00000)
	SALIDA
	23/07/2018 18:23:22
	2018203300033590

	CONSEJ. MEDIO AMB. ORDE. TERRIT. S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (4210/00201/00000)
	ENTRADA
	23/07/2018 18:23:22
	2018203300034511

Fecha: 23 de julio de 2018

Destinatario:

Su referencia: SVLI/1365/2018

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nuestra referencia: IEF-00360/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: **INFORME.** Proyecto de Decreto por el que se declara a la Agencia de Medio Ambiente y Agua como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y se adecuan sus Estatutos lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

AV. Manuel Siurot 50  
41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 18 de julio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Decreto por el que se declara a la Agencia de Medio Ambiente y Agua como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y se adecuan sus Estatutos conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público”.**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) fue creada por la Ley 1/2011, de 17 de febrero de Reordenación del Sector Público de Andalucía y aprobados sus Estatutos mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril. En ambas normativas se establece que la Agencia es considerada como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de los poderes adjudicadores de ella, obligadas a realizar los trabajos que estos les encomienden en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con el régimen legal de las encomiendas de gestión establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aun cuando ya estaba establecido en la normativa vigente la declaración de medio propio y servicio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

VERIFICACIÓN	JESUS HUERTA ALMENDRO	23/07/2018	PÁGINA: 1 / 3
--------------	-----------------------	------------	---------------

del Sector Público, resulta necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas para que AMAYA tenga la consideración de medio propio personificado respecto a la Administración de la Junta de Andalucía como Poder Adjudicador y, en consecuencia, adecuar sus Estatutos a dichas exigencias.

En el artículo 32 de la citada Ley 9/2017 y artículo 86 de la también citada Ley 40/2015, se establecen los requisitos que han de cumplir las personas jurídicas para tener la consideración de medio propio personificado respecto a una única entidad concreta del sector público o respecto a dos a más poderes adjudicadores.

A tal efecto la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acreditado los requisitos establecidos en ambas leyes mencionadas anteriormente, en base al informe de fecha 22 de junio de 2018 recibido de la Dirección Gerencia de AMAYA, suscribiendo un documento de fecha 9 de julio de 2018, sin perjuicio de que anualmente deba verificarse el mantenimiento del requisito relativo al porcentaje de actividad respecto de la Junta de Andalucía.

Las acreditaciones que se formulan en dicho documento de fecha 9 de julio de 2018, suscrito por la Consejería, se resumen de la manera siguiente:

1. Queda acreditado por la Consejería que el poder adjudicador ejerce sobre la Agencia un control análogo al que ostenta sobre sus propios servicios, ejerciendo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas, según se exige en el artículo 32.2.a) por la adscripción de AMAYA a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y por la estructura y composición de los órganos de gobierno y dirección de la Agencia.
2. Queda acreditado por la Consejería la existencia de un tarifario (Orden de 6 de julio de 2018) aplicable actualmente a los encargos que los poderes adjudicadores formulen a AMAYA, conforme al artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, sin perjuicio de su posterior revisión.
3. Se considera por parte de la Consejería que queda acreditado el requisito exigido en el artículo 32.2.b) de la Ley 9/2017, por el cual más del 80% de las actividades del ente destinatario de los encargos se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla. A tal objeto, en el cuadro siguiente se comprueba que el citado porcentaje supera el 80%, respecto al volumen total de negocio promedio de los tres últimos ejercicios anteriores al de formulación del encargo, debiendo reflejarse en la memoria de las cuentas anuales:

	JESUS HUERTA ALMENDRO	23/07/2018	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN			

EPÍGRAFE	TÍTULO	2017	2016	2015	PROMEDIO 2015-2017
A)1.a)	Venta y prestaciones de servicios Junta de Andalucía	42.698.633,79	20.972.146,50	48.784.900,15	37.485.226,81
A)5.b)1	Subvenciones de explotación Junta de Andalucía	2.289.747,15	2.451.215,81	5.958.891,28	3.566.618,08
A)5.c)	Transferencias de financiación Junta de Andalucía	140.252.134,07	147.888.484,48	126.623.431,98	138.254.683,51
<b>VOLUMEN NEGOCIOS JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		<b>185.240.515,01</b>	<b>171.311.846,79</b>	<b>181.367.223,41</b>	<b>179.306.528,40</b>
A)1	Importe neto de la cifra de negocio	49.378.121,00	27.383.248,95	57.236.142,97	44.665.837,64
A)5.b)	Subvenciones de explotación	2.673.090,00	3.116.817,37	6.525.120,42	4.105.009,26
A)5.c)	Transferencias de financiación Junta de Andalucía	140.252.134,07	147.888.484,48	126.623.431,98	138.254.683,51
<b>VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS</b>		<b>192.303.345,07</b>	<b>178.388.550,80</b>	<b>190.384.695,37</b>	<b>187.025.530,41</b>
<b>PORCENTAJE</b>					<b>95,9%</b>

*Nota: se corrigen los valores promedios de este cuadro respecto al aportado en el documento de 9 de julio de 2018*

4. Según la Consejería, la acreditación de que la entidad dispone de medios suficientes e idóneos para realizar las prestaciones en el sector de actividad que se corresponde con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación se verificará cuando entre en vigor el artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017.

En consecuencia el presente proyecto de Decreto tiene como objeto declarar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio personificado respecto a la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adecuando sus Estatutos y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Ley y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Analizada la documentación que acompaña al proyecto normativo, se observa que el mismo no lleva aparejado ningún coste económico, ya que el objeto del proyecto de Decreto es prestar conformidad del Consejo de Gobierno respecto de la consideración como medio propio personificado de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la adaptación de sus Estatutos conforme exige el artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017 citada.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

JESUS HUERTA ALMENDRO		23/07/2018	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN			

